

EDICTO

Nº Edicto: 10885

Carátula: TAPIA, ARIEL ALEJANDRO C/ CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK SRL S/ SUMARISIMO (L)

Número de Expediente: Recep.:VI-09630-L-0000

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 17/08/2022

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 25/08/2022

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6112

Texto del edicto:

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Presidencia a cargo de Gustavo Guerra Labayén, sita en Laprida 292, 7mo. Nivel, en autos caratulados: "TAPIA, ARIEL ALEJANDRO C/ CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK SRL S/ SUMARISIMO", Expte N° VI-09630-L-0000, en los cuales se ha dispuesto las providencias que a continuación se transcriben: "**Viedma, 29 de julio de 2022.**- Atento las constancias obrantes y habiendo constatado el seguimiento de la pieza postal en la página web del Correo Oficial de la República Argentina S.A., que el telegrama ordenado el día 08/07/22 no ha sido entregado al destinatario, cúmplase con la notificación del traslado de demanda ordenada en fecha 13/06/2019 a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CITEK SRL conforme al plazo allí concedido, mediante la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). (Fdo) Luis F. Prieto Taberner, Secretario." y "**Viedma, 13 de junio de 2019.** Por presentados, parte en el carácter invocado, a tenor de la carta poder acompañada. Con domicilio real denunciado y legal constituido. Por promovida demanda, la cual en atención a lo que dispone el art. 60 de la Ley 1504, tramitará según las normas del proceso sumarísimo. De la acción interpuesta córrase traslado a la demandada, por el término de quince (15) días para que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y la conteste bajo el apercibimiento previsto en el art. 30 de la ley 1504. Notifíquese. (Fdo) Gustavo Guerra Labayén, Presidente."